

ESTADO No. 074

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 26 de abril de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	4676	SATOR S.A.S	25-04-2024	612	Una vez verificado el expediente digital del título minero 4676, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: dejar sin efecto el concepto técnico No. 583 de fecha 23 de abril de 2024 acogido mediante Auto No. 610 del 23 de abril de 2024, notificado por estado No. 072 del 24 de abril de 2024, mediante el cual se evaluó información parcial de la modificación del PTO del título minero No. 4676, de conformidad con lo descrito en el ítem 3 del concepto técnico PARCAR No. 588 del 25 de abril del 2024. APROBAR el documento técnico de correcciones y/o complementos del Programa de Trabajos y Obras complementario en la llamada Zona 3 o PIT 3X con radicado No. 20231002439232 del 18 de mayo de 2023. presentado como Respuesta a requerimiento del AUTO PARM No 445 del 11 de octubre 2023, correspondiente al contrato de concesión 4676 teniendo en cuenta que CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 588 del 25 de abril del 2024. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que:

- Presentación de los productos al Banco de Información Minera BIM de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020: “Por medio de la cual se establece las condiciones y periodicidad para la presentación de la información sobre los recursos y reservas minerales existentes en el área concesionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 328 de la Ley 1955 de 2019” y la Resolución VSC No 000002 del 03 de mayo de 2023: “Por la cual se adopta el protocolo de entrega de información geológica por parte de los titulares mineros y propietarios de minas al Banco de Información Minera – BIM, a que hace referencia el parágrafo del artículo 7 de la Resolución ANM 100 de 2020”.

De conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 588 del 25 de abril del 2024; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

RECORDAR a la sociedad beneficiaria del título minero No.4676, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 35 del 10 de enero de 1994 de la Presidencia de la República, por medio del cual se dictan unas disposiciones en materia de Seguridad Minera; Decreto 1886 del 21 de Septiembre de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas; el Decreto 944 del 1 de junio de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se modificó el Capítulo 111 del Título I y los artículos 2, 7, 11, 29, 31, 34, 40, 46, 47, 48, 51, 65, 77, 79, 88, 158, 159, 169, 170, 171, 179, 181, 182, 233 y 234 del Decreto 1886 de 2015; y/o Decreto 539 del 8 de abril de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto (según aplique para el tipo de minería) (y demás normativa aplicable vigente), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 588 del 25 de abril del 2024.

INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 588 del 25 de abril del 2024.

INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501069	AGM DESARROLLOS SAS	25-04-2024	613	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 501069, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR el pago del canon superficario correspondiente a la I anualidad de la etapa de Exploración, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 586 del 24 de abril de 2024. APROBAR el pago del canon superficario correspondiente a la III anualidad de la etapa de Exploración, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 586 del 24 de abril de 2024. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 501069, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue: Pago faltante por concepto del canon superficario correspondiente a la II anualidad de Exploración periodo comprendido desde el 15/09/2022 al 14/09/2023, por valor de \$663.969, equivalente a 1124.93 UVB (MIL CIENTO VEINTE CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDAD DE VALOR BÁSICO), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago desde el 15/11/2022. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 586 del 24 de abril de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea CANON. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad
----	--------------------------	--------	------------------------	------------	-----	---

						con lo establecido en el artículo 1653 del código civil. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 501069 que la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 75-43-101004777, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 26 de octubre de 2023 hasta 26 de octubre de 2024, con valor asegurado de \$432.552, será evaluada en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 586 del 24 de abril del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 501069 que los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2022 y 2023 presentados, serán evaluados en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 586 del 24 de abril de 2024. DEJAR SIN EFECTO las aprobaciones y recomendaciones realizadas en el Auto PARCAR-383 del 22 de septiembre de 2023, notificado por estado No. 123 del 25 de septiembre de 2023 con respecto a los cánones superficiarios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 586 del 24 de abril de 2024. REMITIR al Grupo de Recursos Financiero para que realice los ajustes necesarios de conformidad con el punto que antecede, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 586 del 24 de abril de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 501069 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 586 del 24 de abril de 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500143	cuadrado asociados sas	26-04-2024	AUT-911-2094	Una vez verificado el expediente digital del título minero 500143, se aprueba El pago realizado por concepto de canon superficiario del primer año de exploración, más los intereses causados desde el 04/02/2022 al 28/07/2022 mediante comprobante de pago No. 20220728084700. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Miner ía 11788374 del 21/JUN/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685

						de 2 0 0 1 .
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGF-09412	SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S., JOSE LUIS AVELLA SANTOS	26-04-2024	AUT-911-2095	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JGF-09412, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S., JOSE LUIS AVELLA SANTOS: NO APROBAR el instrumento ambiental aportado toda vez que no se observa constancia de ejecutoria . REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JGF-09412 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la licencia ambiental, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2 0 0 1 .

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 26 de abril de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ÁNGEL AMAYA CLAVIJO
COORDINADOR PAR-CARTAGENA